



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA



APRUEBA CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO 2018

LOTA, 06 de Marzo del 2018

DECRETO D.S.M. Nº **174**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/1323 del 22.02.2018, que aprueba **Convenio Programa Ges Odontológico 2018** con fecha 31.01.2018 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Convenio Programa Ges Odontológico 2018** con fecha 31.01.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$33.526.598.- (Treinta tres millones quinientos veintiséis mil quinientos noventa y ocho pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Ges Odontológico:

COMPONENTE	METAS COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTOS
Componente 1: Atención dental en niños de 6 años.	79%	\$888.300.-
Componente 2: Atención odontológica adulto de 60 años.	121 altas integrales	\$ 32.638.298.-
TOTAL		\$ 33.526.598.-

3.- Déjese establecido que los Productos esperados, indicador y fórmula de cálculo y Registro REM, están establecidos en el Programa Ges Odontológico mencionado en la cláusula QUINTA del Programa Ges Odontológico.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 Y 215-22- **"GES Odontológico"**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



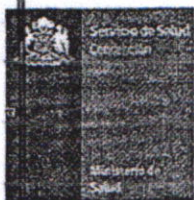
EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
 - C/c Encargada de R.R.H.H. Srta. María José Isla A.
 - C/c Encargada Adquisición. Sra. Fresia Moraga U.
 - C/c. Encargada de Convenio DAS. Srta. Yenny Sánchez S.
 - C/c. Referente Dental Dra. Macarena Villagrán.
 - C/c Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
 - C/c. Secretaría DAS
 - C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
 - C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
 - C/c Estadística Cesfam Dr. Juan Cartes
 - C/C Estadística Cesfam Dr. Sergio Lagos
- HMC/LBF/MPCH/YSS/LEM/lem



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DRA. SCS/ESJ.MPV/C. A. EGR/mba



22 FEB. 2018 1323

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1263 de fecha 13 de Noviembre de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Ges Odontológico.
2. Resolución Exenta N°79 de fecha 19 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Ges Odontológico
3. Correo electrónico de fecha 31 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 31 de Enero de 2018 de Programa Ges Odontológico, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°33 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que renueva nombramiento a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 31 de Enero del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **GES ODONTOLÓGICO AÑO 2018**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroque el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 197/ 19.02.2018

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE
XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT. XUM/DR. CML/DR. KSM/CA. EGR

CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO 2018

En Concepción a 31 Enero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director(S) **SR. RENATO MEDINA RAMIREZ**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N°35 de fecha 26 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa GES Odontológico.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1263 de fecha **13 de Noviembre del 2017**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del **Programa de GES Odontológico**.

- 1) **Componente 1: Atención dental en niños (6 años GES).**
- 2) **Componente 2: Atención odontológica adulto de 60 años.**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$33.526.598** (treinta y tres millones quinientos veintiséis mil quinientos noventa y ocho pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa GES Odontológico" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL comprometida	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
Componente 1: Atención dental en niños	Egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años	(N° de egresos odontológicos totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años)*100	79%	REM / Registro población año actual.	\$888.300
Componente 2: Atención odontológica adulto de 60 años	Altas odontológicas integrales en adultos de 60 años.	N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual)*100	121 altas integrales	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$32.638.298
TOTAL					\$33.526.598

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
Componente 1: Atención dental en niños de 6 años	Buscar garantizar la atención integral en APS a las niñas y niños de 6 años	(N° de egresos odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años)*100	100% de lo comprometido en convenio	50%
Componente 2: Atención odontológica adulto de 60 años	Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a adultos de 60 años del país.	N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual)*100	100% de lo comprometido en convenio	50%
Total				100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuara con corte al **31 de Agosto del año 2018**. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Resultados de la evaluación: % de cumplimiento de la meta.	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
Cumplimiento mayor o igual a 50%	0%
Cumplimiento entre un 40 y 49,99%	25%
Cumplimiento entre un 30 y 39,99	50%
Cumplimiento entre un 25 y 29,99	75%
Cumplimiento menos de un 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al **31 de Agosto del año 2018**, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN y final, se efectuará al **31 de Diciembre 2018**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de 6 años.

INDICADOR: Número de egresos altas odontológicas de niños y niñas de 6 años.

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ de egresos altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual} / \text{población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / registro población año actual

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES odontológico de embarazadas.

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales de embarazadas

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual} / \text{total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / REM

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: Asegurar la oportunidad en el cumplimiento del GES urgencias odontológicas ambulatorias.

INDICADOR: Tasa de consultas odontológicas de urgencia GES

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual} / \text{población inscrita año actual}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / registro población año actual.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°4: Asegurar el acceso y oportunidad en el cumplimiento del GES de 60 años.

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años.

FÓRMULA DE CÁLCULO: $N^{\circ} \text{ de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual} / N^{\circ} \text{ total de altas integrales comprometidas GES de adultos 60 años actual}) * 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / planilla de distribución de metas y programas odontológicos.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

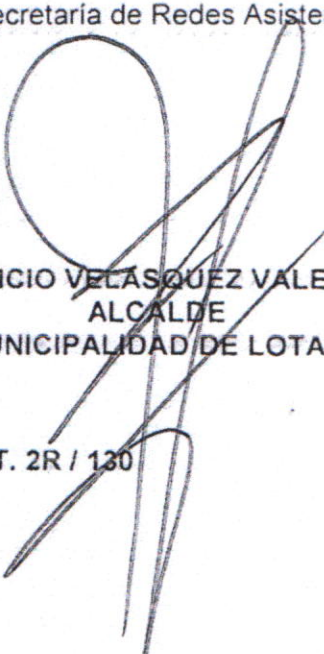
La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA: La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el **01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018**. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 130



SR. RENATO MEDINA RAMIREZ
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

